

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **146**

Fecha: 23/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00507	Ordinario	ERIKA ALEXANDRA AMADO CARDENAS	BANCOLOMBIA S. A.	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: DECLARAR no probado el presente incidente de nulidad, propuesto por el apoderado de BANCOLOMBIA S.A. en Liquidación. SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada, para lo cual se fijarán como agencias en derecho \$200.000,oo, Por secretaría líquidense.	22/09/2021	
11001 31 03 008 2019 00507	Ordinario	ERIKA ALEXANDRA AMADO CARDENAS	BANCOLOMBIA S. A.	Auto ordena correr traslado art.370 c.g.p	22/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto resuelve Solicitud Sin embargo, una vez revisado el expediente se advierte que no se acreditó el recibo por parte de la demandante o su apoderado. Por lo tanto, deberá negarse la solicitud de control de términos y en su lugar, continuar con el trámite pertinente.	22/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, como apoderado de UPS SCS COLOMBIA Ltda. en los términos y para los efectos del poder especial visto en el PDF 18 del expediente, de conformidad con el artículo 73 y 75 del Código General del Proceso.	22/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto inadmite demanda demanda en reconvencción	22/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00104	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	INGETIERRAS DE COLOMBIA S. A. EN REORGANIZACIÓN	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA	22/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto decreta medida cautelar DECRETA: 1. La inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C185666, 50C-185417 y 50C- 185422 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ D.C. Inmuebles de propiedad de los demandados Oficiese.	22/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00167	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ALONSO MILLAN GALINDO	Auto rechaza demanda	22/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00354	Ejecutivo Singular	SUBWAY PARTNERS COLOMBIA CV	KANKURA S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento	22/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO